

Tema 2. Principales puertos españoles.
 Tema 3. Idea general de Europa y sus principales puertos.
 Tema 4. Idea general de América y sus principales puertos.
 Tema 5. Idea general de África y sus principales puertos.
 Tema 6. Idea general de Asia y Oceanía y sus principales puertos.

Tema 7. Ideas generales del sistema político español. Movimiento nacional.—Leyes Fundamentales. Ley Orgánica del Estado.

Tema 8. Idea general de la organización administrativa española. Ministerio de Obras Públicas. Subsecretaría y Direcciones Generales.

Tema 9. Juntas de Puertos. Pleno. Comité Ejecutivo. Presidente. Director del puerto. Secretario. Comisario del puerto.

Tema 10. Reglamento de Servicio y Policía de la zona de servicio del puerto.

Tema 11. Sumaria idea del contenido del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, especialmente de sus capítulos VI, VII, VIII.

II. Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1. Operaciones aritméticas. Adición y sustracción. Conceptos y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Concepto y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 2. División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y uso de la división.

Tema 3. Fracciones. Concepto de los números quebrados. Adición, sustracción, multiplicación y división de los números quebrados.

Tema 4. Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 5. Sistema métrico decimal. Su concepto, fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen.

Tema 6. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 7. Triángulos, definiciones. Clasificación. Cuadriláteros: sus clases.

Tema 8. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 9. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 10. Área definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Área del triángulo. Área del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12530

ORDEN de 3 de junio de 1976 por la que se convocan a oposición las cátedras vacantes de las Escuelas Técnicas Superiores que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las Cátedras de Escuelas Técnicas Superiores de las Universidades que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar dichas plazas a oposición que se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Régimen General para Ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero), Decreto 1040/1971, de 29 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18 de mayo) y Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 23 de septiembre).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la Cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

3.ª Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

4.ª La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos

1.º Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Mayor de veintitrés años.

b) Estar en posesión del título de Doctor por Escuela Técnica Superior o por Universidad, así como el de Doctor Ingeniero Geógrafo o de Arquitecto o Ingeniero obtenido según la legislación vigente antes de promulgarse la Ley de 20 de julio de 1957.

c) Acreditar haber realizado, como mínimo, dos años de prácticas docente o investigadora, después que se adquiriera el derecho a la obtención del Título de Ingeniero o Licenciado.

d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como en la fecha de la toma de posesión de su cargo.

g) En el caso de aspirantes femeninos, estar exentas del Servicio Social o haber cumplido el mismo antes de expirar el plazo de presentación de documentos.

Los sacerdotes deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

1.º Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán las solicitudes a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del Documento Nacional de Identidad, Título que posee, que reúne todos los requisitos del apartado 1.º de la norma II y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y Oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas por formación de expediente, debiéndose abonar dichas cantidades globalmente. Los españoles residentes en el extranjero presentarán su petición ante las Representaciones Diplomáticas y Consulares.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente, con indicación de la oposición de que se trata.

Es indispensable que se una a la instancia, certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora, durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros Universitarios o de la Enseñanza Superior o del extranjero que tengan carácter oficial, Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiriera el derecho al Título de Ingeniero o Licenciado de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificación de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que el interesado resida en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

3.º Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Universidades e Investigación, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose constar en la misma, además del nombre y apellidos, el número del Documento Nacional de Identidad. En ésta se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista indicada.

Una vez resultadas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV. Tribunal

1.º El Ministerio designará los Tribunales que han de juzgar cada oposición y que estará compuesto por un Presidente y seis Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo primero del Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 23 de septiembre).

2.º Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. Comienzo de los exámenes

1.º El Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI. Programa y ejercicios

1.º En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la Cátedra, así como la justificación de otros méritos que pueda alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la Cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

2.º Se adoptarán las medidas necesarias para que no exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

3.º Los ejercicios serán los siguientes:

Primero.—Consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil posterior a la terminación del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente inclusive, a la presentación de los opositores.

Segundo.—Se expondrá oralmente, durante una hora como máximo, una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez comunicado, utilizando los medios de que disponga durante el plazo máximo de tres horas.

Tercero.—Se expondrá, por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores, del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

Cuarto.—Será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

1.º Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

2.º La elección de Cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor o persona debidamente autorizada no concurre al acto de elección ni hubiese designado en su instancia la Cátedra que desea, el Tribunal acordará aquella para la que le propone, apelando si fuera necesario a la votación.

VIII. Presentación de documentos

1.º El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Partida de nacimiento.
- Copia compulsada del Título académico.
- Certificación médica.
- Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Las opositoras, certificación de tener cumplido o estar exentas del Servicio Social.
- Los sacerdotes, la licencia eclesiástica correspondiente.
- Declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y certificación, en su caso, de compatibilidad de horario con la función docente, según determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

En defecto de los documentos indicados, las referidas circunstancias podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de la instancia a que se refiere el apartado 1.º de la norma III de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida dentro del número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El nombramiento de los funcionarios de carrera que hubieran superado las pruebas selectivas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número del Registro de Personal.

Toma de posesión

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Se podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo anteriormente indicado, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 3 de junio de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Eduardo Zorita Tomillo.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades

ANEXO QUE SE CITA

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander

Grupo XVII. «Estructuras y puentes metálicos», constituido por las siguientes asignaturas:

Estructuras Metálicas I (4.º). Estructuras Metálicas II (5.º). Tipología Estructural.

Grupo XXI. «Ingeniería Sanitaria», constituido por la siguiente asignatura:

Ingeniería Sanitaria (5.º).

Grupo XXIII. «Puertos», constituido por las siguientes asignaturas:

Puertos (5.º). Puertos (Obras) (5.º).

Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Barcelona y Madrid

Grupo XIX. «Mecánica de Fluidos», constituido por las siguientes asignaturas:

Mecánica de Fluidos. Máquinas Hidráulicas y de Fluidos. Centrales Hidroeléctricas.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba

Grupo I. «Matemáticas», constituido por las siguientes asignaturas:

Álgebra Lineal (1.º). Cálculo Infinitesimal (1.º).

Grupo IV, «Dibujo», constituido por las siguientes asignaturas:

Dibujo Técnico (1.º).

Grupo V, «Estadística», constituido por las siguientes asignaturas:

Estadística (3.º) (Cuat.), Investigación Operativa (3.º) (Cuat.)
Econometría (3.º) (Cuat.).

Grupo VI, «Topografía y Geodesia», constituido por las siguientes asignaturas:

Topografía y Geodesia (3.º), Topografía (3.º) (Cuat.).

Grupo XI, «Construcción I», constituido por las siguientes asignaturas:

Resistencia de Materiales y Construcción (3.º), Construcción (4.º), Resistencia de Materiales (3.º) (Cuat.).

Opositor número	Apellidos y nombre	Puntuación
29	García Pons, Francisco Javier	92,75
25	Calaf Solé, Juan Ramón	85,75
39	Marujosa Ramos, Jesús	85,75
69	Loureda Mantiñán, María de los Dolores	85,25
52	Gascón Juste, Francisco	80,00
91	Aguilar Tremoya, Rafael	80,00
95	Febrel Melgarejo, Iñigo	80,00
8	Martínez Moreno, Juan	79,00
17	Recoder de Casso, Juan Carlos	76,00
60	Huerta Quintero, José Alejandro	76,00
33	Oviedo Pérez de Tudela, Cecilio	74,00

Madrid, 26 de junio de 1976.—El Secretario del Tribunal, Santiago Mendioroz Echeverría.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

12531

RESOLUCION del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen por el que se hace público el orden de actuación de los opositores de la oposición para cubrir tres plazas de Ingeniero o Titulado Superior en el citado Instituto.

Resultado del sorteo público efectuado para determinar el orden de actuación de los opositores en las pruebas selectivas:

Número de orden	Nombre del aspirante
1	Romero Serrano, Lorenzo.
2	Díaz Yubero, Francisco Alberto.
3	Mulet Lorente, Pedro.
4	Herrera García, Pascual.
5	Alvarez San Juan, J. Manuel.
6	Colina Blanco, Eduardo.
7	Martí Bellmunt, José.
8	Alonso Gil, Ignacio.
9	Jaime Baró, Angel Luis.
10	Martínez Cortés, J. Vicente.
11	Rodríguez Povedano, J. Antonio.
12	Moscoso Sánchez, Antonio.
13	Villena García, José.
14	Simón Echevarría, Antonio.
15	Palacios López, Juan Carlos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados.

Madrid, 22 de junio de 1976.—El Presidente del Tribunal, Salvador Ruiz Berdejo y Silóniz.

MINISTERIO DE COMERCIO

12532

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado por la que se hace pública la relación de candidatos aprobados en las oposiciones convocadas por Orden de 10 de mayo de 1975.

Terminados los ejercicios de la oposición libre para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado y de acuerdo con lo que dispone la norma 8.1 de la Orden de 10 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), este Tribunal hace pública la relación de candidatos aprobados y puntuación acumulada de todos los ejercicios:

Opositor número	Apellidos y nombre	Puntuación
55	Mota Gómez-Acebo, Juan Antonio de la.	103,50
15	Martínez Arévalo, Francisco Javier	103,25
41	Alonso Ruiz, Jorge Ricardo	95,75
18	Ferrer Delso, Federico	95,50
12	Ballester Díaz, Fernando	93,75
26	Boceta Álvarez, Vicente	93,00

ADMINISTRACION LOCAL

12533

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga por la que se hace público el acuerdo de la Corporación de 21 de junio de 1976 referente a la constitución de Tribunales, lista definitiva de admitidos y excluidos, fecha de comienzo de los ejercicios y otros detalles de las plazas que se indican.

A) Técnico superior de servicios varios (una plaza, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre de 1975).

1. Lista definitiva de admitidos y excluidos, con expresión del número que ha correspondido en el sorteo público celebrado para establecer el orden de actuación en las pruebas selectivas.

a) *Admitidos:*

- Navas Navas, Francisco.
- Ortí Silva, Vicente.
- Ríos Díaz, Manuel de los.
- Calatrava Romero, Alfonso Carlos.
- Carmona Ramón, Francisco.
- Cano Manzano, José.
- Escobar Ortiz, Rafael Emiliano.
- Doblas García, José María.
- Gómez Amián, Salvador.
- Fernández Blanco, Manuel Ignacio.
- Guerrero Colomar, Antonio.
- Leyva Sobrado, César.
- López Ruiz, Manuel J.
- Macías Lagrú, José.
- Mena Muñoz, Emilio.
- Miranda Valdés, Manuel.
- Moreno Téllez, José.

b) *Excluidos:*

Ninguno.

2. Constitución del Tribunal.

Presidente

Por la Presidencia de la Diputación:

Titular: Don Francisco Cabeza López.
Suplente: Don Joaquín Jiménez Hida!go.

Vocales

a) Por el profesorado oficial:

Titular: Don Miguel Pérez Agustí.
Suplente: Don Miguel Rodríguez Rodríguez.

b) Por la Jefatura del respectivo Servicio:

Titular: Don Francisco Ruiz García.
Suplente: Don Miguel Angel de la Rúa López.

c) Por el Colegio Profesional o Escuela correspondiente:

Titular: Don Manuel Alberto Machado Cayuso.
Suplente: Don Francisco García-Ráez Ortiz.

d) Por la Dirección General de Administración Local:

Titular: Don Ceferino Sánchez Calvo.
Suplente: Don Rafael Barranquero Salazar.

e) Por el Instituto de Ingenieros Civiles de España:

Titular: Don Julián Moreno Clemente.
Suplente: Don Arturo Cuadrado Ortiz.